



X Reglamento de Disciplina Colegio San Marcos.

1.- Medidas Disciplinarias.

Las infracciones a una normativa regulada por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones de acuerdo con la tipificación de la infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

i.- AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el profesor u inspector ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

ii.- AMONESTACIÓN ESCRITA: Es un reporte formal que registra el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave, este siempre será registrado en el libro de clases notificando vía correo o a través de una citación al apoderado o tutor. Esta advertencia busca corregir el comportamiento del estudiante y evitar futuras faltas.

iii.- SANCIÓN FORMATIVA: El estudiante a través de la práctica de valores, la reparación positiva u otro tipo de acción remedial, autorregule su conducta.

iv SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica y/o extracurricular, por periodo de 1 a 5 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis por la instancia competente de acuerdo con el caso y antecedentes y será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado del alumno.

Puntos de análisis de antecedentes

- Aplicaciones de medidas formativas previas
- Compromisos por partes del estudiante frente a reiterados hechos disciplinarios.
- Compromisos parentales de apoyo de acuerdo con hechos disciplinarios.

v.- MEDIDA CAUTELAR: Se aplicará de acuerdo con las causales referentes a uso, posesión o tenencia de arma y artefactos incendiarios, agresiones físicas que causen lesiones a miembros de la comunidad educativa, actos que atenten a la infraestructura esencial del establecimiento.
se tomará la medida cautelar de suspensión por 10 días mientras dure la investigación.

Derecho a la defensa: Se garantiza el debido proceso, permitiendo que el estudiante presente sus descargos y pruebas, y tenga derecho a solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de 3 días hábiles una vez terminada la investigación.

vi CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matrícula de aquellos estudiantes que han incurrido en infracciones graves o gravísimas. No obstante, la aplicación se aplicará de acuerdo con la falta y la revisión de los procesos disciplinarios previos.

Condicionalidad de matrícula simple: Medida disciplinaria transitoria que se aplica al estudiante durante la finalización del primer semestre en la revisión de antecedente en consejo preventivo de profesores, dada la acumulación de faltas leves, graves o gravísimas. Esta sanción notifica al estudiante y su apoderado que la permanencia regular en el establecimiento está sujeto al cumplimiento de ciertos compromisos durante un periodo de terminado (segundo semestre). De no cumplir la matrícula no será renovada.

La condicionalidad de la matrícula será revisada durante el mes de noviembre, a través de un Consejo de Profesores de carácter resolutivo, quienes, en conjunto con el Equipo Directivo, analizarán las conductas del estudiante durante el período señalado. En el caso de que no se registren comportamientos de indisciplina, la condicionalidad será levantada, previo compromiso conductual formalizado mediante una carta de compromiso, firmada por los padres y estudiante.



En el caso de que la condicionalidad de matrícula haya sido levantada a un estudiante y, con posterioridad a dicho alzamiento, este incurra en una infracción de carácter grave o gravísimo, el documento de alzamiento perderá automáticamente su validez. En consecuencia, se procederá a la aplicación del Reglamento Interno y de Disciplina vigente, conforme a la gravedad de la falta cometida.

No se puede aplicar la cancelación o no renovación de matrícula sin antes adoptar las siguientes medidas disciplinarias. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el acto disciplinario tenga cabida en las causales de ley aula segura, su cancelación podría ser inmediata previa investigación.

Enumeración de protocolos disciplinarios

- 1.- Registro de conducta reiterativa en el libro de clases
- 2.- Entrevista y seguimiento al estudiante por parte de profesor jefe y/o de asignatura, notificación a apoderado de la conducta.
- 3.- Firmas de acuerdos y compromisos del apoderado con profesor Jefe y/o asignatura tras la conducta del estudiante.
- 4.- Seguimiento de acuerdos y compromisos familiares por parte del profesor jefe y/o de asignatura.
- 5.- Si la conducta es reiterativa a pesar de compromisos y acuerdos familiares firmados, se derivará a Dirección de Disciplina y Seguridad.
- 6.- Citación a apoderado por parte de dirección de disciplina/ firmas de acuerdos
- 7.-Seguimiento de los acuerdos firmados.
- 8.- De persistir la conducta derivación a consejo Preventivo de profesores el cual podría determinar la condicionalidad de la matrícula simple durante la finalización primer semestre.
- 9.- Notificación y firmas de acuerdos por parte de jefatura de curso con la familia tras la resolución de consejo de profesores preventivo.
- 10.- Seguimiento del profesor jefe y Dirección de Disciplina durante el segundo semestre del comportamiento y cumplimiento de acuerdos por parte del estudiante y apoderado.
- 11.-De no haber cambios disciplinarios durante el segundo semestre, al finalizar este, se realizará un consejo de profesores resolutivo.
- 12.- Resolución y acta de consejo de profesores.
- 13.- Resolución Equipo Directivo.
- 14.- Resolución Rectoría. / Cancelación o no renovación de matrícula.

vii.- NO RENOVACIÓN o CANCELACIÓN DE MATRICULA: Consiste en la separación total del estudiante con el establecimiento educacional, quedando inhabilitado a volver de manera definitiva.

En los casos calificados, tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable conducta, el consejo de profesores, equipo directivo previa revisión del caso con rectoría, podrán imponer una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas.

- ❖ Dadas las graves consecuencias que genera la violencia escolar para las víctimas y victimario, junto a la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, el colegio podrá exigir un tratamiento de especialistas externos coordinado y en conformidad con Dirección de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, dicho tratamiento no garantiza la permanencia del estudiante en el establecimiento.
- ❖ La cancelación inmediata de la matrícula se podrá aplicar de manera excepcional si existe peligro real para la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, siempre que esté debidamente acreditado.
- ❖ Se establece que todo estudiante que dañe la honra, imagen o reputación de compañeros, docentes, funcionarios o apoderados, mediante la difusión, creación o manipulación de imágenes no autorizadas, distorsionadas o intervenidas, incurrirá en una falta gravísima, la cual será



considerada causal de no renovación de matrícula, sin perjuicio de las demás medidas disciplinarias y acciones legales que pudieran corresponder, conforme a la normativa vigente.

viii.- APELACIÓN: Una vez notificados de la NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, el padre, madre o apoderado dispondrá de 3 días hábiles para realizar apelación con los descargos correspondientes.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

2.- Procesos investigativos.

Un proceso de investigación es una serie sistemática de pasos y procedimientos diseñados para obtener información, responder pregunta o resolver problemas específicos. Este proceso se sigue de manera estructurada y lógica, con el objetivo de generar conocimiento, comprender hechos y validar discursos.

Pasos de proceso investigativo.

- 1.- Denuncia por parte de apoderado, estudiante, profesor o hecho disciplinario observado.
- 2.- Notificación de la situación a apoderado de estudiante afectado.
- 3.- Inicio de la investigación.
- 4.- Notificación a apoderado de inicio de investigación hacia el estudiante.
- 5.- Entrevista a estudiante involucrados en los hechos.
- 6.- Aplicación de sanción disciplinaria según reglamento de disciplina de acuerdo con lo que arroje la investigación.
- 7.- Derivación a especialista según corresponda.
- 8.- Apoyo Psico orientación de lineamientos parentales.

- ❖ Las direcciones de Disciplina y Académica tendrán la facultad discrecional para cambiar de curso al agresor, si ello lo considera necesario para una adecuada protección de la víctima.
- ❖ Todo proceso de investigación se llevará a cabo tras conductas constitutivas como acoso escolar, agresión física, agresión psicológica, amenazas verbales o por medio digitales (chat, celular, Facebook, WhatsApp, etc), que impliquen una amenaza para la convivencia escolar dentro del establecimiento.
- ❖ Las consecuencias de este tipo de acciones podrán resultar en la NO RENOVACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, estipulada en el apartado número 1 Medidas disciplinarias en su inciso vii.

El Colegio San Marcos, se reserva el derecho a entrevistas de los estudiantes relacionados en hechos disciplinarios y de convivencia escolar, el apoderado al firmar el acuerdo de matrícula acepta las disposiciones del PEI y sus reglamentos internos.

3.- De las Prohibiciones.

- 1.- En la sala de clases se prohíbe gritar, lanzar papeles y objetos o generar cualquier interferencia que impida una clase ordenada y armónica.
- 2.- El uso de maquillaje o accesorios debe ser sutil en los jóvenes, damas y varones.
- 3.- Se prohíbe a todos los estudiantes el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte, tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea o pueda ser considerado arma, que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.- Se prohíbe el uso de pistolas de silicona para el trabajo pedagógico.
- 5.- Se prohíbe el uso de secadores y planchas de pelo.
- 6.- No se permite rayar ni la destrucción de dependencias del colegio, así como, paredes, baño, mobiliario, de realizarse esta acción, además de la sanción disciplinaria, el estudiante o el apoderado deberá reparar o pagar el daño.
- 7.- Se prohíbe toda clase de compraventa entre estudiantes.
- 8.- Se prohíbe traer objetos de valor al colegio. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas de joyas, celulares, relojes, agendas, audífonos, equipos personales de música, entre otros, los implementos académicos tales como textos de estudios o lectura, equipos deportivos, calculadoras, instrumentos musicales etc. el



cuidado es exclusiva responsabilidad del estudiante.

9.- Se prohíbe el consumo de drogas, cigarro y alcohol dentro del colegio o fuera vistiendo el uniforme institucional.

10.- Se prohíbe el uso de celulares dentro de la sala de clases, solo se autoriza con fines académicos siempre y cuando el profesor lo autorice previamente.

11.- Se prohíbe la grabación de audiovisual de cualquier integrante de la comunidad educativa.

4.- Categorización de las infracciones.

Esta categorización se basará según las consecuencias que genere la falta. Estas se clasifican en tres, Leves, graves, gravísimas.

i.- Infracciones Leves.

1.- Asistir al colegio sin útiles escolares de manera reiterativa.

2.- Asistir al colegio sin uniforme institucional, vestirlo de manera parcial o vestir prendas y/o accesorios que no correspondan a este.

3.- Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad oficial del colegio.

4.- Conversar en clases interrumpiendo el correcto desarrollo de la clase.

5.- No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a la clase.

6.- Salir de la sala, durante el desarrollo de la clase sin autorización de adulto a cargo.

7.- Solicitar permiso para ir al baño y este sea utilizado para dirigirse a otras dependencias del establecimiento.

8.- Usar aparatos electrónicos u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.

9.-Comer durante el desarrollo de la clase o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.

10.- No mantener una adecuada presentación personal.

11.- Presentarse con maquillaje excesivo.

12.- Usar las uñas muy largas.

Procedimiento frente a una falta leve.

- ❖ En primera instancia el docente a cargo tendrá el deber de notificar al estudiante respecto a la falta que se encuentre cometiendo, incentivando a cambiar la actitud, con el fin de propiciar un buen clima escolar y proceso de aprendizaje. En el caso que la situación sea observada por un funcionario que no sea docente, este deberá notificar a inspectoría para que lleve el proceso.
- ❖ Ante la reiteración de la conducta es deber del docente a cargo dejar registro en el libro de clases o plataforma correspondiente, con esto generar el seguimiento de la actitud del estudiante en el proceso señalado.
- ❖ El profesor jefe o de asignatura, se pondrá en contacto con el apoderado para coordinación de una instancia de diálogo y reflexión entre el estudiante, apoderado y profesor, con el fin de generar compromisos y acuerdos, dejando registro por escrito.
- ❖ El apoderado será notificado a graves de una entrevista una vez que el estudiante tenga 3 anotaciones de tipo leve en el libro de clases, esto será realizado por el profesor jefe o de asignatura según corresponda.
- ❖ La reiteración de 5 faltas leves será sancionada de manera formativa.
- ❖ Todas aquellas faltas que queden registradas en el libro de clases o libro digital deben ser notificadas al apoderado.

ii. Infracciones Graves.

1.- La reiteración de 5 faltas leves.

2.- Asistir al colegio en días de Jeans Day con ropa no adecuada.

3.- Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos o molestando a sus compañeros.

4.- No justificar atrasos o inasistencias o el intento de justificación por personas que no sean apoderados.

5.- No asistir a trabajo pedagógico al tener 5 o más atrasos.

6.- No asistir a medida disciplinaria formativa.

7.- Intentar y/o copiar en pruebas, exámenes, trabajos de investigación etc.

8.- Intentar y/o ayudar de cualquier forma antes o durante pruebas escritas u orales.

9.- Adulterar trabajos de estudiantes del mismo curso o de otros niveles.

10.- Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado u ofensivo, dirigida en contra de autoridades externas o internas al



establecimiento, o de los actos académicos y extracurriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.

- 11.- Indisciplina en actos oficiales.
- 12.- Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares, ya sea de manera escrita, verbal o en redes sociales, con actos como: alzar la voz, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes.
- 13.- Ensuciar y/o rayar murallas, suelo, baños o pegar carteles con consignas ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
- 14.- Rayados y destrozos de textos que se encuentren en biblioteca, en salas o de otros estudiantes.
- 15.- Manifestarse exageradamente de manera amorosa (parejas) al interior o en la cercanía del establecimiento.
- 16.- Grabar, difundir o almacenar videos, fotografías de sus pares/docentes/ funcionarios y apoderados en contexto educativo, dentro del establecimiento o fuera de este.
- 17.- No entregar el celular cuando sea solicitado por el profesor al inicio de la clase o durante la clase.
- 18.- No guardar los audífonos cuando sea solicitado por el profesor al inicio o durante la clase.

Procedimiento frente a una falta grave.

- ❖ Frente a una falta grave, el docente y/o funcionario a cargo, deberá inmediatamente registrar la observación correspondiente en el libro de clases y/o plataforma correspondiente.
- ❖ Frente a una falta grave, el docente y/o funcionario a cargo, deberá inmediatamente registrar la observación correspondiente en el libro de clases y/o plataforma digital, con el fin de generar el seguimiento correspondiente, notificando tanto al estudiante como a su apoderado.
- ❖ Segundo, el docente o integrante de la comunidad educativa, deberá notificar a la dirección de disciplina, quien define los pasos a seguir.
- ❖ De comprobarse la falta, el profesor jefe, deberá informar a los apoderados del estudiante con el fin de notificar la sanción correspondiente según el reglamento de disciplina.
- ❖ Ante la reiteración de la falta, la dirección de disciplina se entrevistará con él o la apoderado/a con el fin de establecer compromisos disciplinarios por parte de la familia y el estudiante.
- ❖ El estudiante infractor, cuando la situación así lo amerite, será derivado a la Dirección de Convivencia Escolar con el propósito de realizar un acompañamiento formativo, estableciendo estrategias de apoyo orientadas a la disminución de las conductas de indisciplina. Esta medida será debidamente notificada a su familia, con el fin de solicitar su apoyo y colaboración en el proceso formativo.

El estudiante al cometer una falta grave será sancionado con 1 o 2 días de suspensión de actividades académicas y/o extracurriculares (participación o representatividad), pudiendo ser apelada BAJO FIRMA DE COMPROMISO DEL APODERADO, evaluándose la posibilidad de una sanción formativa.

iii. Infracciones Gravísimas.

- 1.- La reiteración de conductas como graves (2veces)
- 2.- La ejecución o participación de palabra o de hecho en actos de violencia física o psicológica, intimidación y amenaza en contra de alumnos, docentes, directivos y funcionarios del establecimiento.
- 3.- La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.
- 4.- La adulteración o falsificación de correos electrónicos, haciéndose pasar por padres, madres o apoderados con el fin de obtener un propósito específico
- 5.-Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- 6.-Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- 7.- Permitir el ingreso de personas ajenas al colegio, sin autorización expresa.
- 8.- Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, portar, comprar u ocultar armas de cualquier tipo, original o hechizas al interior o fuera de la unidad educativa o en una actividad organizada por el establecimiento o fuera de este
- 9.-Todo acto que esté en contra de la Ley 20.000 antidrogas y de Alcoholes.
- 10.- Ingesta de bebidas alcohólicas y/o presentación bajo la influencia del alcohol y/o en estado de ebriedad, porte o compra de bebidas alcohólicas para hacer ingreso al establecimiento.
- 11.- Consumo de drogas ilícitas dentro y fuera de las dependencias del establecimiento y/o presentarse bajo la influencia de estas.
- 12.- Evadir o salir de clases y del establecimiento sin autorización.
- 13.- No ingresar a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del colegio.
- 14.- Grabar a compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad con cualquier equipo electrónico sin autorización o con propósitos indebidos para subir este material a internet o utilizarlo de



cualquier forma, contra algún miembro de la unidad educativa.

15.-Grabar las conversaciones sin la autorización de las personas que participan en ella.

16.-Todo tipo de manifestaciones sexuales explícitas: pornografía, masturbación, etc. Abuso sexual.

17.- Organizar y/o promover la indisciplina dentro o fuera del aula que genere daño físico o psicológico a docentes o a los alumnos.

18. Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.

19.-Cometer o Participar en actos que se enmarquen en el concepto de Acoso Escolar o Bullying.

20.-Omitir información de carácter disciplinario, actuar como encubridor de los actos vandálicos ocurrido dentro del colegio.

Procedimiento frente a una falta gravísimas

- ❖ Frente a una falta gravísima, el docente y/o funcionario a cargo, deberá inmediatamente registrar la observación correspondiente en el libro y/o plataforma, con el fin de generar el seguimiento del estudiante, notificando al apoderado vía correo.
- ❖ Seguido, el Profesor/a jefe o cualquier integrante de la comunidad educativa, informa de la situación a Dirección de Disciplina, quien define los pasos a seguir.
- ❖ De comprobarse la falta, Dirección de Disciplina, se entrevistará con él o la apoderado/a, donde se informará sobre las faltas realizadas. Se solicitará el apoyo de los padres o apoderados para reflexionar junto al estudiante sobre lo ocurrido con el fin de influir en su futuro comportamiento y abordar las medidas disciplinarias correspondientes.
- ❖ Se establecerá el compromiso con seguimiento liderados por Dirección de Disciplina y profesor jefe con el/la estudiante y su apoderado.
- ❖ El estudiante infractor, cuando la situación así lo amerite, será derivado a la Dirección de Convivencia Escolar con el propósito de realizar un acompañamiento formativo, estableciendo estrategias de apoyo orientadas a la disminución de las conductas de indisciplina. Esta medida será debidamente notificada a su familia, con el fin de solicitar su apoyo y colaboración en el proceso formativo.

Las faltas GRAVISIMAS serán sancionadas con 1 a 5 días de suspensión a clases y/o actividad extracurricular (participación o representatividad, previo aviso a la familia del alumno(a) sancionado(a) o previo acuerdo con la familia de acuerdo con requerimientos del colegio. Frente a suspensión se generarán medidas formativas y pedagógicas con el fin de generar acompañamiento a los estudiantes sancionados, los cuales serán analizados por equipo Directivo caso a caso. La participación como observador será considerada con el mismo valor que la falta.

Cualquier conducta Gravísima que signifique un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, siempre este debidamente acreditado, podrá derivar a una cancelación o no renovación de matrícula.

"Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición" (Incorporación Art. 16 B, Ley N° 20.536.)

En el caso de los estudiantes con NEE, las sanciones se evaluarán en conjunto con el equipo de psi orientación, puesto que se debe verificar que las acciones no sean características propias de su condición.

"Las ceremonias destinadas al otorgamiento de certificaciones no se encuentran reguladas expresamente por la normativa educacional vigente; no obstante, cada establecimiento tiene la facultad de normar dichos actos a través de su Reglamento Interno". En este contexto, el establecimiento establece que, en caso de que un estudiante presente situaciones disciplinarias tipificadas como **graves o gravísimas**, mediante acuerdo adoptado en Consejo de Profesores de carácter resolutivo y en conjunto con el Equipo Directivo, se podrá determinar la **no participación** del estudiante en la ceremonia correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la totalidad de la documentación académica será entregada íntegramente al estudiante y su familia.

**5.- Tabla resumen medidas disciplinarias o formativas.**

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	RESPONSABLE
Leve	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación Verbal• Amonestación escrita• Citación a apoderado.• Sanción formativa	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe o de asignatura• Inspectoras.
Grave	<ul style="list-style-type: none">• suspensión de clases de 1 a 3 días.• Posibilidad de cambio de curso• Condicionalidad de la matrícula.	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de disciplina.• Dirección de Convivencia escolar.• Dirección académica.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none">• suspensión de clases como medida cautelar mientras dure la investigación (hasta 10 días)• Suspensión de clases como medida sancionatoria de 3 a 5 días.• Condicionalidad de la matrícula.• Cancelación de la matrícula.• No Renovación de la matrícula.	<ul style="list-style-type: none">• Consejo resolutivo de profesores.• Directivos• Rectoría.

6.- Salidas Pedagógicas**Disposiciones Generales:**

El presente protocolo da a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un(a) estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

Disposiciones Salidas Pedagógicas.

- ❖ Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Dirección de Disciplina y Seguridad podrá negar la salida del/los alumnos/os que se encuentren en esta situación.
- ❖ Durante las salidas pedagógicas, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc. En caso de algún alumno manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento disciplina evaluándose la participación en otras salidas pedagógicas para esos estudiantes y la aplicación de sanciones de acuerdo con la categorización de la inflación
- ❖ En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los(las) estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.



- ❖ Los (las) estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia y disciplina de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- ❖ Los (las) estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados(as), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado(a) o profesor(a). No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- ❖ Quedará estrictamente prohibido la salida de estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- ❖ Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.

7.- De la asistencia.

Disposiciones Generales:

- ❖ Los Estudiantes deberán asistir obligatoriamente a todas las clases de su Plan de Estudio, así como a todas las actividades extracurriculares en las que se hayan inscrito.
- ❖ El alumno, de acuerdo con las disposiciones educacionales vigentes, deberá asistir, como mínimo, al 85% de las clases contempladas en el programa de estudios respectivo, para ser promovido de curso. El no cumplimiento de esta norma dará origen a Repitencia por Inasistencias.
- ❖ Si el apoderado está impedido de asistir, deberá avisar telefónicamente al Colegio si su pupilo no va a asistir a clases durante un día específico.
- ❖ Es responsabilidad del alumno el ponerse al día en las materias cubiertas durante su ausencia. En caso de haber tenido programada una evaluación para el día de su ausencia y si ésta no fuere justificada, será tomada el día en que el alumno se reincorpore a clases.
- ❖ Si la ausencia es justificada (certificado médico), el alumno rendirá la prueba de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- ❖ En el caso de ausencias programadas y prolongadas, los padres deben notificar al colegio por adelantado.
- ❖ Todas las actividades curriculares y extraprogramáticas y los cambios que se efectúen dentro de la jornada diaria de trabajo (sean éstos tanto fuera como al interior del Colegio), y que involucren la participación del alumnado, tendrán el carácter de obligatorios; en consecuencia, las inasistencias deberán ser justificadas por los apoderados en horario de 08:30 a 09:00 hrs. (sólo en este horario, diariamente)
- ❖ El apoderado y/o su representante autorizado, son las únicas personas facultadas para relacionarse con el Colegio, por lo tanto, no se aceptarán justificaciones u otras situaciones no pertinentes, de personas ajenas a esta facultad, salvo que hayan sido acreditadas oportunamente en Inspectoría.
- ❖ Si el estudiante durante el primer semestre tuviese menos del 85% de asistencia, el apoderado será notificado a través de dirección de disciplina y seguridad, con el fin de mantenerlo informado de la situación del alumno, junto a ello lograr una ponderación el segundo semestre sobre lo establecido según los lineamientos ministeriales.
- ❖ En lo relacionado con las actividades de extraescolar, considerando que son actividades extraprogramáticas a las actividades curriculares, frente a 3 ausencias sin justificar, se entenderá como la declinación voluntaria de su participación, lo cual será confirmado oficialmente por encargada de extraescolar vía correo, con el fin de oficializar la liberación del cupo, permitiendo la participación de otro estudiante en lista de espera.
- ❖ En este mismo sentido, el reglamento de disciplina será aplicable a las actividades extracurriculares, es decir, podrán ser sancionados frente a cualquier falta según su categorización, lo cual podría ser también causal de permanencia (participación y representatividad) en la misma.



a) **Seguimiento de estudiantes matriculados que no se encuentren asistiendo con regularidad.**

Se considerará como un estudiante que presenta una ausencia prolongada, el cual que, al término de una semana de ausencia, no ha presentado justificación de la misma ni ha mantenido comunicación con el establecimiento según protocolo, y que, durante la segunda semana, pese a los intentos del establecimiento, no se ha tenido contacto con la familia del estudiante.

Fase 1: Detección

Por medio del registro diario de asistencia generado por el establecimiento, respaldado en libro de clases, por medio de la articulación con recepción inspectoría detecta por medio de la asistencia diaria, una ausencia prolongada 1 o 2 semanas.

En primera instancia el profesor jefe deberá comunicarse con la familia para hacer seguimiento del estado del estudiante, derivando a Dirección de Disciplina ante la imposibilidad de mantener comunicación con el hogar al término de la segunda semana de ausencia

Fase 2: Acción

Una vez derivada la situación por parte de Profesor jefe al Término de la segunda semana, se inicia seguimiento por parte de dirección de disciplina, con la cual, frente a la imposibilidad de contacto, se presentarán los antecedentes a equipo directivo, con el fin de propiciar una visita domiciliaria para verificar el estado del estudiante.

Fase 3: intervención

En caso de no lograr comunicación con el hogar al término de la tercera semana, previo análisis de antecedentes con Rectoría podría ser activado protocolo de vulneración grave de derechos al NNA, generando la derivación a la instancia judicial que pueda generar el seguimiento especializado a la familia velando por el bienestar mayor del estudiante.

En caso de poder mantener contacto con el estudiante o su familia, se generará un pesquisaje desde Jefatura de Disciplina, para indagar antecedentes de la ausencia y en función de ello, derivar las acciones pertinentes y elaborar un plan de intervención.

Por medio de una entrevista, se propiciará firma de carta de compromiso del apoderado y el estudiante, adjunta a carpeta de seguimiento del estudiante, determinando en conjunto las áreas de intervención según sea el caso, pudiendo ser abordada desde un seguimiento por parte de la dirección correspondiente, ya sea a su asistencia y participación, acompañamiento socioemocional y/o Acompañamiento académico, propiciando una intervención integral.

8.- De los Atrasos

Disposiciones Generales:

Será deber del apoderado arbitrar las medidas necesarias para que su pupilo se presente oportunamente a clases. En las jornadas de la mañana o la tarde, el lapso de tolerancia de 5 minutos a la hora de entrada no significa que se puede llegar más tarde. A partir del minuto 5 aunque el alumno esté en el Colegio su no presencia en la sala de clases será considerada como atrasos.

Si el alumno llega atrasado, deberá obligatoriamente, solicitar su pase de ingreso en Inspectoría y luego presentarse a la sala de clases. Además, el alumno deberá exigir del profesor la constancia en el libro de clases para evitar quedar ausente.



El profesor o el responsable del aula no podrán eludir esta responsabilidad. Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, el alumno no podrá abandonar la sala de clases. Las ausencias injustificadas deberán ser registradas en una “constancia” y entregadas a Dirección de Disciplina.

Al **tercer** atraso, el apoderado del alumno(a) será notificado inspectoría, a través de una entrevista o correo electrónico.

En caso de un **CUARTO** atraso acumulativo, se citará al apoderado a firmar la toma de conocimiento, de transformarse en una conducta reiterativa, o sea, a partir del **QUINTO** atraso, se sancionará como falta Leve con citación a trabajo pedagógico.

Las reiteraciones posteriores, así como no asistir a trabajo pedagógico, se considerarán como falta grave las que pueden desencadenar la suspensión de clases del estudiante.

9.- De la atención de apoderados

La Dirección de Disciplina atenderá diariamente las entrevistas solicitadas por los apoderados, previa confirmación el día anterior, vía e-mail o teléfono.